CÉDULA

DE

NOTIFICACIÓN

CONCEPCIÓN VARGAS CORREA.

JUZGADO 35º CIVIL DE PROCESO ORAL EN LA CDMX

SECRETARIA

“A” .

EXPEDIENTE

471/2026

DOMICILIO: CALLE PACHUCA NUMERO 157, INTERIOR 304, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140 DE LA CIUDAD DE MEXICO, así como el ubicado en CALLE MARGARITA MANZANA 35 LOTE 23, COLONIA LOS ANGELES, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09830 DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO DESARROLADORA E IMPULSORA DE NEGOCIOS S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R. EN CONTRA DE VARGAS CORREA CONCEPCIÓN, EXPEDIENTE 471/2026 la C. Jueza Trigésima Quinta Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, dictó en el cuaderno de amparo que a la letra dice:

471/2026

Ciudad de México, uno de octubre de dos mil veintiséis.

Con el escrito de cuenta e impresiones para correr traslado, fórmese **cuaderno de amparo** en relación con el expediente **471/2026.**

Se tiene a **ESTEBAN NIETO NAVA en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora DESARROLLADORA E IMPULSORA DE NEGOCIOS S.A.P.I DE C.V. SOFOM ENR** en el juicio natural; promoviendo demanda de **AMPARO DIRECTO**, en términos de lo dispuesto por los artículos 175, 176, 177 y 178 de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del año dos mil trece, consecuentemente:

Mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL** y con la entrega de un juego de copias simples de la demanda, emplácese a la tercera interesada CONCEPCIÓN VARGAS CORREA**, parte demandada en el juicio natural**, lo anterior de conformidad con lo que determina el artículo 178 fracción II en relación con el artículo 26 fracción I inciso b), ambos de la Ley de Amparo, con domicilio ubicado en **CALLE PACHUCA NUMERO 157, INTERIOR 304, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140 DE LA CIUDAD DE MEXICO, asi como el ubicado en CALLE MARGARITA MANZANA 35 LOTE 23, COLONIA LOS ANGELES, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09830 DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO**.

Por lo tanto, **túrnese la cédula de notificación respectiva,** para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.

En observancia al principio de expedites en la administración de justicia, desde éste momento **se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de dicha diligencia,** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Hecho tal, mediante atento oficio, **ríndase** el **INFORME JUSTIFICADO** correspondiente al **TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE POR TURNO CORRESPONDA,** al cual deberán acompañarse las siguientes constancias:

a) El original de la demanda de AMPARO, haciendo constar al pie de la misma la fecha en que fue notificada a la quejosa el acto reclamado, precisando que el mismo lo constituye el contenido de la **SENTENCIA DEFINITIVA DEL UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS,** la fecha de presentación del escrito de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 178 fracción I de Ley de Amparo.

b) Los juegos de copias de traslado de la misma, que acompañó el promovente.

c) Constancia con la que se compruebe el traslado que se le dé al tercero interesado, debiendo dejar copia certificada en su lugar.

d) Los autos del juicio del cual emana el acto reclamado y documentos exhibidos.

Intégrese con todo lo actuado, así como con los documentos exhibidos por las partes el cuaderno de actuaciones respectivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 178 fracción III de la Ley de Amparo.

Se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que menciona, para los fines que precisa en términos del artículo 24 de la ley de Amparo.

<u>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA TERCERA INTERESADA.</u> LO PROVEYÓ Y FIRMA LA JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA EN DERECHO SONIA ALEJANDRA GARCÍA BELTRÁN, ANTE LA LICENCIADA CYNTHIA NAVARRO RUBALCAVA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE.

Notifico a Usted por medio del presente instructivo, en virtud de no haber esperado al suscrito; instructivo que dejo a:

_____
_____
_____
_____
_____

Ciudad de México a _____ de _____2026

LA (El) C. secretaria (o) actuaria (o) adscrita a este juzgado.